



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000230-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta a integrar la figura de Agente de Igualdad en los centros educativos de primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma; a establecer competencias a realizar por las Agentes de Igualdad en colaboración con la Consejería de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; a implementar una Red de Coordinación de Agentes de Igualdad en centros educativos con colaboración de la Consejería de Educación, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, las Delegaciones Territoriales de Educación y las Comisiones Territoriales de Violencia de Género; y a dotar lo anterior con una partida presupuestaria suficiente, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000222 a PNL/000237.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Se entiende como Agente de Igualdad a una persona con formación universitaria y estudios especializados en materia de igualdad de género. El desempeño de su labor se basa en el análisis de las situaciones de desigualdad y el posterior impulso, coordinación e implementación de políticas de igualdad en todos los ámbitos.

Es especialmente relevante, como punto primordial en la implantación de políticas de igualdad, la existencia de esta figura en los centros educativos, con prevalencia sobre todo en primaria y secundaria. La tendencia en los centros educativos de Castilla y León es la de poner responsables de igualdad a quienes no se exige una cualificación especial que las acredite como especialistas en igualdad y que, por tanto, no son agentes



de igualdad. Las personas que ostentan esta responsabilidad suelen ser parte del profesorado al que se le atribuyen estas competencias sin que sepa cómo desarrollarlas y además, de forma totalmente voluntaria, sin que sea su labor propia.

El número de responsables de igualdad en el año 2017 (último del que tenemos datos) era de 790, un número bastante inferior al número de centros educativos de todos los niveles que existen en nuestra Comunidad y que, insistimos, no tienen formación específica en igualdad.

El vigente *Plan Autonómico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género 2013-2018* establece en su Área 3: Educación, Cultura y Deporte los siguientes objetivos:

5.- Fortalecer la figura y capacitación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos para el impulso de la perspectiva de género.

6.- Favorecer la creación de redes de responsables de igualdad en todos los niveles educativos.

Esto supone un retroceso respecto al Plan anterior que sí contemplaba la figura de Agente de Igualdad en los centros educativos. Actualmente, la Junta de Castilla y León ha retrocedido en todos los ámbitos con la implantación de la figura de Agente de Igualdad, pero supone un problema agravado cuando se trata del área de intervención más importante que es la educación en cuanto a formación y sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Integrar la figura de Agente de Igualdad en todos los centros educativos de primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma.

2. Establecer unas competencias estandarizadas a realizar por las Agentes de Igualdad colaboradas entre la Consejería de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que incluyan la elaboración de un plan de igualdad anual para el centro, la formación de alumnado, profesorado y AMPAS e intervención y protocolos en casos de violencia machista entre otras.

3. Implementar una Red de Coordinación de Agentes de Igualdad en centros educativos con colaboración de la Consejería de Educación, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, las Delegaciones Territoriales de Educación y las Comisiones Territoriales de Violencia de Género.

4. Dotar con una partida presupuestaria suficiente la contratación de las agentes de igualdad para todos los centros mencionados.

En Valladolid, a 24 de setiembre de 2019.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos